

NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ACTA NUMERO _____

DE INICIACIÓN DE DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO por _____ EN CONTRA DE LOS SEÑORES ORDENADO POR EL JUZGADO _____ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN A LA NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO NUMERO LIBRADO EL DE _____ DE 200 , RADICADO

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los () días del mes de _____ del año 200 , se presentó a la Notaría Veinticinco del Circuito de Medellín, la doctora _____ identificada con la cédula de ciudadanía número _____ de Medellín, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. _____ del Ministerio de Justicia; y dijo: Que comparecía con el propósito de entregar EL DESPACHO COMISORIO NUMERO _____ librado por el JUZGADO _____ CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, el día _____ del mes _____ del año _____ dentro del PROCESO EJECUTIVO _____ HIPOTECARIO _____ instaurado por _____ S.A., en contra de los señores _____, donde consta que por el despacho comisorio del día _____ del mes de _____ del año 200 , se comisionó a la NOTARIA VEINTICINCO DEL CIRCULO DE MEDELLIN, para realizar la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados, distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. _____ y _____ - , siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, advirtiéndole a los interesados que de conformidad con el artículo 29 de la ley 675 de 2.001, para el pago de las expensas necesarias por administración y prestación de servicios comunes esenciales causados hasta la fecha de la adjudicación, existe solidaridad entre el propietario anterior y el nuevo adquirente del inmueble.

Los inmuebles a rematar son los siguientes:

APARTAMENTO NUMERO _____ UBICADO EN EL _____ PISO, EDIFICIO _____, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE _____ PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA _____, DESTINADO A VIVIENDA CON UN AREA CONSTRUIDA APROXIMADA DE _____ METROS CUADRADOS.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. _____.

PARQUEADERO NUMERO _____ SENCILLO CON UN AREA CUBIERTA DE _____ METROS CUADRADOS

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. _____.

El suscrito Notario recibió el despacho comisorio presentado por el apoderado de la parte demandante quien señaló como día para llevar a cabo la venta en pública subasta en esa Notaría de los bienes que quedaron identificados en el párrafo anterior, el día treinta del mes de septiembre del año 200 , a las _____ p.m.

La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará hasta no haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible, como ya se dijo la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, por ser primera licitación.

La Notaria de conformidad con lo establecido en la ley 794 de 2.003, ordena:

Que se fije por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Notaría, y se publique en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una de las emisoras de la localidad el AVISO DE REMATE correspondiente y para que se entregue una copia del texto al interesado o apoderado.

En constancia se firma la presente acta a los () días del mes de del año 2004

El Notario,

JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Aviso de remate Rdo./ 2002-0241

La Notaria Veinte del Círculo de Medellín – Antioquia

Hace saber:

Que en el proceso ejecutivo con título hipotecario de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (antes CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA “CONAVI”), contra los señores Peter Fridrich Sedys Haug y Diana Bernal Ríos, se ha señalado el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2.004, a las tres (3) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 001-505369 y 001-505443.

UBICACIÓN: Municipio de Medellín.

NOMENCLATURA: Carrera 76ª número 1-91. Apartamento No. 516 y Parqueadero número 65.

Unidad Residencial Portoalegre I Propiedad Horizontal.

MATRICULA INMOBILIARIA: 001-505369 y 001-505443.

AVALUO: APARTAMENTO 516 AVALUADO EN CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M.L. (\$51,731,200) Y PARQUEADERO 65 AVALUADO EN CUATRO MILLONES SISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.600.000).

AVALUO TOTAL CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS M.L.(\$56.331.200)

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia.

Medellín, catorce (14) de septiembre de 2.004.

La Notaria,

SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI

Se fijó aviso de remate hoy catorce (14) de septiembre de 2.004

DESPACHO No. 025

JUICIO: Ejecutivo Hipotecario

ACTOR: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
(ANTERIORMENTE CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y
VIVIENDA CONAVI)

OPOSITOR: ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y ANGELA
MARIA ALVAREZ ARIAS

RADICADO: 2002-0715

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
AL

SEÑOR NOTARIO VEINTE DE MEDELLIN

HACE SABER

Que en el juicio de la referencia se dictó el siguiente auto de fecha 16 de enero de 2.004 que a continuación se transcribe:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, enero 16 de dos mil cuatro. De conformidad con el art. 528 del C.P.C. se comisiona a la Notaría Veinte de Medellín cuya notaria titular es la doctora SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5157147 ubicado en la carrera 88 No. 92F-81 Conjunto Residencial Brisas de Robledo P.H. 5° piso Apto. 502 de propiedad de los demandados Elkin Alonso Alvarez Morales y Angela María Alvarez Arias, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Valor avalúo es de VIENTRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$23.265.000.00), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%), para ser postor hábil la licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido 2 horas por lo menos. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) LUZ AMPARO BENITEZ JIMÉNEZ.

INSERTOS: Publíquese el cartel de remate en prensa y radio dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, a los treinta días de enero de dos mil cuatro.

JUAN DAVID JIMÉNEZ RUIZ
Secretario

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
ACTA NUMERO TRES

POR LA QUE SE CONTINUA EL TRAMITE DE DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. EN CONTRA DE LOS SEÑORES ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y ANGELA MARIA ALVAREZ ARIAS, ORDENADO POR EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN A LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, MEDIANTE DESPACHO COMISORIO NUMERO 25, LIBRADO EL 30 DE ENERO DE 2.004.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los cinco (5) días del mes de marzo de 2.004, se presentó a la Notaría Veinte del Círculo de Medellín, la doctora MARIA TERESA PERFETTI identificada con la cédula de ciudadanía número 32.444.833 de Medellín, vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 34.006 del Ministerio de Justicia; y dijo: Que comparecía con el propósito de entregar el memorial donde se solicita realizar la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, con matrícula inmobiliaria No. 01N-5157147, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo, advirtiéndole a los interesados que de conformidad con el artículo 29 de la ley 675 de 2.001, para el pago de las expensas necesarias por administración y prestación de servicios comunes

esenciales causados hasta la fecha de la adjudicación, existe solidaridad entre el propietario anterior y el nuevo adquirente del inmueble.

El inmueble a rematar es el siguiente:

APARTAMENTO NUMERO 502, QUINTO PISO, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BRISAS DE ROBLEDO PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 88 NÚMERO 92F-81, DESTINADO A VIVIENDA CON UN AREA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 51.70 METROS CUADRADOS, UN AREA UTIL CONSTRUIDA DE DOMINIO EXCLUSIVO APROXIMADA DE 47.02 METROS CUADRADOS Y UNA ALTURA LIBRE VARIABLE.
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 01N-5157147.

La suscrita Notaria recibió el memorial antes citado presentado por el apoderado de la parte demandante y señaló como día para llevar a cabo la venta en pública subasta en esa Notaría del bien que quedó identificado en el párrafo anterior, el día veintinueve (29) de marzo de 2.004, a las 3 p.m.

La licitación comenzará en la hora indicada y no se cerrará hasta no haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible, como ya se dijo la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, por ser primera licitación.

La Notaria de conformidad con lo establecido en la ley 794 de 2.003, ordena:

1. Que se fije el AVISO DE REMATE correspondiente por el término de diez (10) días en lugar visible de esta Notaría, y se publique en un periódico de amplia circulación en la localidad y se difunda en una de las emisoras de la localidad el correspondiente y para que se entregue una copia del texto al interesado o apoderado.

En constancia se firma la presente acta a los cinco (5) días del mes de marzo de 2.004.

La Notaria Encargada,

ANA ROSA LOPERA UPEGUI
Notaria Encargada

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
MEDELLIN – ANTIOQUIA

Aviso de remate Rdo./ 2002-0715

La Notaria Veinte del Círculo de Medellín – Antioquia

Hace saber:

Que en el proceso ejecutivo con título hipotecario de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (antes CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA “CONAVI”), contra los señores Elkin Alonso

Alvarez Morales y Angela María Alvarez Arias, se ha señalado el día veintinueve (29) de marzo de 2.004, a las tres (3) de la tarde, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-5157147.

UBICACIÓN: Municipio de Medellín.

NOMENCLATURA: Carrera 88 número 92F-81. Apartamento No. 502. Conjunto Residencial Brisas de robledo Propiedad Horizontal.

MATRICULA INMOBILIARIA: 01N-5157147.

AVALUO: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$23.265.000.00).

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia.

Medellín, cinco (5) de marzo de 2.004.

La Notaria Encargada,

ANA ROSA LOPERA UPEGUI
Notaria Encargada

Se fijó aviso de remate hoy cinco (5) de marzo de 2.004

DESPACHO No. 025

JUICIO: Ejecutivo Hipotecario

ACTOR: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
(ANTERIORMENTE CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y
VIVIENDA CONAVI)

OPOSITOR: ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y ANGELA
MARIA ALVAREZ ARIAS

RADICADO: 2002-0715

EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
AL

SEÑOR NOTARIO VEINTE DE MEDELLIN

HACE SABER

Que en el juicio de la referencia se dictó el siguiente auto de fecha 16 de enero de 2.004 que a continuación se transcribe:

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, enero 16 de dos mil cuatro. De conformidad con el art. 528 del C.P.C. se comisiona a la Notaría Veinte de Medellín cuya notaria titular es la doctora SILVIA EUGENIA LOPERA UPEGUI para llevar a efecto la diligencia de remate del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-5157147 ubicado en la carrera 88 No. 92F-81 Conjunto Residencial Brisas de Robledo P.H. 5° piso Apto. 502 de propiedad de los demandados Elkin Alonso Alvarez Morales y Angela María Alvarez Arias, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Valor avalúo es de VIENTRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$23.265.000.00), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%), para ser postor hábil la licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido 2 horas por lo menos. NOTIFIQUESE LA JUEZ (FDO) LUZ AMPARO BENITEZ JIMÉNEZ.

INSERTOS: Publíquese el cartel de remate en prensa y radio dentro del término legal.

Librado en el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, a los treinta días de enero de dos mil cuatro.

JUAN DAVID JIMÉNEZ RUIZ
Secretario

Medellín, marzo 5 de 2.004

Señores
NOTARIA VEINTE DE MEDELLIN
Ciudad

Despacho No. 025 del Juzgado Catorce civil Municipal de Medellín
Demandante: CONAVI
Demandados: ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y
ANGELA MARIA ALVAREZ ARIAS
Radicado: 2002-0715

Por medio del presente le solicito comedidamente fijar nueva fecha de diligencia de remate del proceso ejecutivo hipotecario instaurado por CONAVI en contra de los señores ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y ANGELA MARIA ALVAREZ ARIAS, toda vez que la diligencia de remate fijada por su despacho para el día 3 de marzo de 2.004 no se llevó a cabo para evitar una nulidad, por el error cometido en la publicación del periódico El Colombiano del lunes 16 de febrero de 2.004

Atentamente,

MARIA TERESA PERFETTI
C.C. #32.444.833 de Medellín
T.P. #34.006 del Ministerio de Justicia

NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ACTA NUMERO 02

De suspensión de la diligencia de Remate dentro del proceso ejecutivo hipotecario instaurado por CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., en contra de los señores ELKIN ALONSO ALVAREZ MORALES Y ANGELA MARIA ALVAREZ ARIAS, ordenado por el Juzgado CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2.004), la suscrita Notaria Veinte (20) ordenar suspender la diligencia de remate iniciada por esta Notaría, mediante el acta número 1 en cumplimiento del Despacho Comisorio número 25, librado el 30 de enero de 2.004, por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín. Toda vez que en la publicación del periódico El Colombiano de la ciudad de Medellín de fecha 16 de febrero de 2.004, en el aviso de remate se incurrió en un error al poner en conocimiento del público el avalúo en letras del inmueble objeto de remate, se puso la suma de veintitrés millones doscientos setenta y cinco mil pesos m.l. y en número se publicó así: \$23.265000.00. Siendo lo correcto lo expresado en números y no en letras.

En constancia se firma la presente acta a los dos (2) días del mes de marzo de 2.004.

ANA ROSA LOPERA UPEGUI
Notaria Veinte Encargada